AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de menor cuantía a través de SECOP II – SAMC-010-2019 (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, está interesado en adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía a través de SECOP II, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **"*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ*"**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía,** a través de SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto planteado para la presente contratación y las obligaciones contractuales que se derivan del mismo, el contrato a suscribir con ocasión del presente proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019, el acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Principal: Calle 25 D # 96 B – 70 (Localidad de Fontibón)
Sede Puente Aranda: Calle 12 # 42 B – 44 (Localidad de Puente Aranda)

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

MANIFESTACIÓN DE INTERES: De conformidad con el cronograma, los interesados en participar deberán manifestar interés a través de SECOP II hasta el 02 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas a través del SECOP II.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: **Fecha y hora:** De conformidad con el cronograma del presente proceso de contratación la fecha probable establecida para entregar la propuesta es 6 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas a través del SECOP II.

Lugar de presentación: Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/L ($99.955.004,00) IVA INCLUIDO**.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial o del promedio del mercado de cada Ítem cotizado, so pena de ser rechazada la propuesta.

FINANCIACIÓN: El IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el certificado de disponibilidad presupuestal:

"DEPENDENCIA: IDEAM GG SECRETARÍA GENERAL; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: C-3299-0900-1-0-3299011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; FUENTE: Nación; RECURSO: 10; SITUAC: CSF; OBJETO: RENGLON 186, ACT PAA 19, ORFEO 20192000002783 REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

ACUERDO COMERCIAL		REGLA N° 1: EL IDEAM ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES[1]	REGLA N° 2: EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)[2]	REGLA N° 3 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A)[3]	CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $204.659.000 COP. Servicios de construcción $20.469.524.000COP.	NO	N/A	NO
	Perú	Si	Bienes y servicios $388.921.000 COP. Servicios de construcción $20.469.524.000 COP.	NO	N/A	NO
	México	Si	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de Construcción* $10.335.931 USD	NO	N/A	NO
Canadá		Si	Bienes y servicios $241.786.000 COP. Servicios de construcción $20.469.524.000 COP.	NO	N/A	NO
Chile		Si	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	NO	N/A	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	NO	N/A	NO
Estados AELC[4]		Si	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	N/A	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	N/A	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	N/A	NO
México		Si	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad. Para el IDEAM durante el año 2019 inicia desde $ 23.187.248 hasta $231.872.248	SI	N/A	SI
	Guatemala	Si		SI	N/A	SI
	Honduras	Si		SI	N/A	SI
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	N/A	NO
Comunidad andina		Si	La decisión 439 de 1999 de la Secretaria de la CAN, es	SI	N/A	SI

		aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del orden nacional, independiente del valor del proceso.			

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL		CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Triángulo Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	SI
	Honduras	SI
Comunidad andina		SI

La verificación fue realizada el día 15 de agosto de 2019, en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Nota: La excepción No.14 que se refiere a las "convocatorias limitadas a mipymes" podrá ser aplicada a todos los acuerdos en el momento en que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: La presente modalidad de contratación se limitará exclusivamente a Mipyme, si se presentan los supuestos previstos Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en los numerales 1º y 2º del artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que:

(…)

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

En el presente caso la cuantía no supera el valor establecido por la precitada norma es decir, no supera los 125.000 USD, motivo por el cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente interesado en acreditar su condición de MIPYME deberá presentar un certificado **(Anexo 17)** expedido por el **representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador,** en el caso que aplique; en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente deberá aportarse con la manifestación de interés, el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa o, el RUP para personas naturales no comerciantes con el fin de acreditar su domicilio.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a MIPYME podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes y quienes las integren deberán cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados para esta convocatoria.

Es necesario señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, *por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones,* se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota. Los interesados deberán consultar la siguiente normatividad colombiana, para tener mayor claridad con este tema:

- Ley 590 de 2000.
- Ley 905 de 2004.
- Ley 1150 de 2007, Art. 12.
- Ley 1450 de 2011
- Las demás normas concordantes con este tema.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

FACTORES HABILITADORES	**CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los cuáles serán verificados de conformidad con las estipulaciones contenidas en el CAPITULO VI denominado VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

FACTOR DE ESCOGENCIA: Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

CRITERIOS DE EVALUACION: Las ofertas que cuenten con la habilitación jurídica, financiera, técnica, organizacional y de especificaciones técnicas serán objeto de ponderación.

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de 100 puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN ECONOMICA	

Menor valor de la propuesta económica	**50**
2. EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad	
MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – Ítem 6.02.	**40**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	**10**
TOTAL PUNTAJE	**100**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.

Los Factores de escogencia serán evaluados de conformidad con las estipulaciones contenidas en el CAPÍTULO III, denominado ASPECTOS DEL PROCESO, en el numeral 3.20, Factores de Escogencia señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones.	20 de agosto de 2019	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	27 de agosto de 2019 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.	27 de agosto de 2019 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	28 de agosto de 2019	Plataforma SECOP II
Manifestación de interés en participar	02 de septiembre de 2019 a las 13:00 hrs	Plataforma SECOP II
Sorteo de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	03 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs	**IDEAM,** Calle 25 D Nº 96 B- 70 piso 3º
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	03 de septiembre de 2019 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	05 de septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	05 de septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
CIERRE **(Fecha límite para presentación de propuestas)**	06 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs	**Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II.**
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	10 de septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	hasta el 13 de septiembre de 2019 hasta las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Adjudicación	16 de septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	**IDEAM,** Calle 25 D Nº 96 B- 70 piso 3º

Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**IDEAM,** Calle 25 D Nº 96 B- 70 piso 3º

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS:

El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Oficina Asesora Jurídica del IDEAM, ubicada en la calle 25D Nº 96B – 70, piso 3º, de la ciudad de Bogotá, D.C.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el proceso de selección abreviada, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Aprobó	Gilberto Galvis Bautista	Secretario General	Original Firmado
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Original Firmado
Proyectó	Alfonso Ortiz Torres	Abogado Oficina Asesora Jurídica	Original Firmado
Radicado Orfeo	20192060002323		